

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0004075

CARLOS JULIO AROSEMANA AROSEMANA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA);

QUE el señor Mario Costa Stracuzzi, en su calidad de Gerente General de la compañía, patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobo, ha presentado copias de dicha escritura; la que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías (Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA) por UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en UN NOVECIENTAS QUINCE MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) aplique las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978 por la cual se creó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública sea publicado una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

HECHO, vuelve el expediente.

UNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita esta Resolución a foja 43.688, número 13.910 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.6780 del Repertorio.-
Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El
Registrador Mercantil.- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.843 del Re_
gistro Mercantil de 1.978 ; 2.873 del mismo Registro de 1.987 ; 27.209
del prenombrado Registro de 1.988 ; 9.261 de dicho Registro de 1.989 ;
45.024 del expresado Registro de 1.989 ; y , 9.338 del propio Registro
de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cator_
ce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Merca_
til.- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

